



**LA CONTRALORÍA**  
**GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANCVELICA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 5255-2021-CG/GRHV-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE A LA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA**  
**HUANCVELICA, HUANCVELICA, HUANCVELICA**

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN,**  
**APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y**  
**SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA**  
**VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – APLICACIÓN DE VACUNAS**  
**EN PUNTOS O CENTROS DE VACUNACIÓN – LOTE N° 1-**  
**SINOPHARM**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 10 AL 17 DE FEBRERO DE 2021**

**TOMO I DE I**

**HUANCVELICA, 23 DE FEBRERO DE 2021**

**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5255-2021-CG/GRHV-SCC**

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – APLICACIÓN DE VACUNAS EN PUNTOS O CENTROS DE VACUNACIÓN – LOTE N° 1 - SINOPHARM**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVO	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	2
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	6
VII.	INFORME DE RESPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	6
VIII.	INFORME DE SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIOES	6
IX.	CONCLUSIÓN	6
X.	RECOMENDACIONES	6
	APÉNDICES	

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5255-2021-CG/GRHV-SCC

“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”

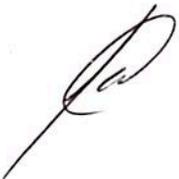
HITO DE CONTROL N° 2 – APLICACIÓN DE VACUNAS EN PUNTOS O CENTROS DE VACUNACIÓN – LOTE N° 1 - SINOPHARM

### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Huancavelica, habiéndose acreditado la comisión con el oficio n.° 000045-2021-CG/GRHV de 9 de febrero de 2021 y registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L446-2021-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

### II. OBJETIVO

#### 2.1 Objetivo general



Determinar si la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, ejecuta los procesos de recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra la COVID-19, cumpliendo la normativa técnica y contractual aplicable, disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud.

#### 2.2 Objetivo específico



Establecer si los puntos o centros de vacunación aplican la vacuna a la población objetivo, conforme a la normativa aplicable; asimismo, si los puntos o centros de vacunación realizan la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en la vacunación, conforme a la normativa aplicable.

### III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la aplicación de vacunas y manejo de residuos de la vacunación (COVID-19), en las instalaciones del Hospital Departamental de Huancavelica, ubicado en el Av. Andrés Avelino Cáceres s/n barrio de Yananaco del distrito, provincia y departamento de Huancavelica, durante los días 10 al 17 de febrero de 2021.

### INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

#### 4.1 APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA COVID-19:

A través de la Ley n.° 28010, Ley General de Vacunas, se declara las actividades de vacunación obligatoria para la Salud Pública Nacional, por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación; por otro lado,



conforme lo señala el artículo 1 de la Ley n.º 31091<sup>1</sup>, el Estado garantiza el acceso libre y voluntario a la población en general al tratamiento preventivo y curativo de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-COV-2, así como de otras enfermedades sanitarias nacionales y otras pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud.

Asimismo, a través del artículo 1º del Decreto de Urgencia n.º 110-2020, se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para facilitar y garantizar el acceso, adquisición, conservación, distribución y aplicación de las vacunas que generen la producción de anticuerpos e inmunidad en la población, a fin de contrarrestar el avance de la COVID-19; además, de acuerdo al artículo 2º del Decreto de Urgencia n.º 009-2021, se dispone la creación del Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria cuya consolidación, elaboración, supervisión, protección, resguardo, administración y gestión se encuentra a cargo del Ministerio de Salud (MINSa).

Es en ese marco normativo que el Estado adquirió las vacunas al laboratorio Sinopharm, el Ministerio de Salud asignó al Hospital Departamental de Huancavelica, seiscientos cuarenta y cinco (645) unidades de vacunas conforme a la guía de remisión n.º 0023468 de 9 de febrero de 2021.

Dichas vacunas se entregaron para ser aplicadas a la misma cantidad del personal asistencial que se encuentra laborando en primera línea; es decir el personal que está en contacto directo con pacientes con COVID-19 y de acuerdo al Padrón remitido por el Ministerio de Salud

Por ello, la Licenciada en Enfermería Rocio del Pilar Cayllahua Sulca, responsable de Inmunizaciones con memorándums múltiples n.ºs 001 y 002-2021-ESNI-C.E./HDH-HVCA ambos de 10 de febrero de 2021, remitió el cronograma de vacunación contra la COVID-19 a los jefes de Obstetricia, Unidad de Médicos, Servicio de Laboratorio, Servicio de Fisioterapia y Rehabilitación y Servicio de Farmacia, que señalaba como fechas de vacunación del 11 al 15 de febrero de 2021, documento con el cual procedieron a la vacunación del personal del Hospital Regional de Huancavelica.

#### 4.2 MANEJO DE RESIDUOS DE LA VACUNACIÓN (COVID-19):

En lo referido al manejo de residuos sólidos, se procedió a la realización de las siguientes actividades:

- La revisión de los tachos donde se eliminarán los elementos como jeringas, agujas, vidrios, algodón y otros elementos como producto del proceso de vacunación.
- Verificación de la cadena de acopio.
- Verificación del estado de los residuos sólidos en los centros de acopio o de desecho.
- Inspección la planta de tratamiento de los residuos sólidos.

#### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la aplicación de vacunas y manejo de residuos sólidos de la vacunación (COVID-19) en el Hospital Departamental de Huancavelica, se han identificado dos situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la atención a las personas en situación de vulnerabilidad, las cuales se exponen a continuación:

<sup>1</sup> Ley n.º 31091 - Ley que garantiza el acceso al tratamiento preventivo y curativo de las enfermedades por CORONAVIRUS SARS-COV-2 y de otras enfermedades que dan origen a emergencias sanitarias nacionales y otras pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud.

1. EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA EXISTE UN PROMEDIO DE 2 500 KG DE RESIDUOS SÓLIDOS ACUMULADOS AL COSTADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE ESTOS RESIDUOS, GENERANDO EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y EXPOSICIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD.

De la verificación a los ambientes de almacenamiento central de residuos sólidos del Hospital Departamental de Huancavelica, se advierte que el 16 de febrero de 2021, se encontró acumulado 2500 kg. aproximadamente de residuos sólidos correspondientes a más de 5 días, (a un promedio de acumulación diaria de 450 Kg.), hecho que se debería al incremento de pacientes y nuevos ambientes para el COVID-19; sumado a ello, que la planta de tratamiento de residuos sólidos con que cuenta esta Entidad está inoperativa a falta de personal y combustible, precisando que la capacidad promedio diario a tratar es de 300 Kg., lo que resulta insuficiente para el tratamiento de la totalidad de residuos sólidos<sup>2</sup> que genera la entidad.

#### Galería de Imágenes n.º 1

Residuos sólidos acumulados al costado de la planta de tratamiento, en un promedio de 2500 kg.



Al costado de la planta de tratamiento de residuos sólidos se encuentra los residuos biocontaminados (bolsa roja), en un promedio de 2500 kg.

Lo mostrado en las imágenes anteriores se corrobora con las Actas de inspección a la planta de tratamiento de RRSS, realizadas los días 12, 15 y 16 de febrero de 2021, conforme se detalla a continuación:

- **Acta de inspección a la planta de tratamiento de RRSS de 12 de febrero de 2021**, suscrita por Julio César De La Cruz Panduro, personal de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, en el que indica:  
 (...) Se apersonó a la planta de tratamiento de RRSS hospitalarios, encontrando paralizada la planta (...) donde se evidenció la acumulación en la entrada una cantidad aproximada de 300 kg y al fondo cerca a la autoclave existe una acumulación aproximada de 2 300 Kg, por lo que se rige la pronta atención, ya que se está atentando contra la integridad de salud de los trabajadores, del ambiente del mismo modo se viene contraviniendo la normativa de RRSS (...)
- **Acta de inspección a la planta de tratamiento de 15 de febrero de 2021**, suscrita por Roxana Quispe Ayuque, personal de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y Miguel Romero Cunya, operador casa fuerza, en la que señala:  
 (...)
  - La planta de tratamiento se encuentra sin ningún personal a cargo.
  - Se evidencia gran cantidad de residuos contaminados, dentro de la planta de tratamiento el cual es un foco de infección para el área de nutrición, puesto que los residuos sólidos saliendo por la parte posterior de la planta.
 (...).

<sup>2</sup> Comentarios de la Entidad del Formato: Gestión de Residuos Sólidos de 16 de febrero de 2021.

- **Acta de inspección a la planta de tratamiento de 16 de febrero de 2021**, suscrita por Roxana Quispe Ayuque, personal de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental en el que manifiesta:

(...)

- No se viene trabajando en la planta porque no se tiene combustible disponible para el trabajo en la planta de tratamiento.

Así mismo se verificó el estado de la planta, encontrándose abundante residuo biocontaminados (bolsas rojas) dentro de la planta de y exterior de ella, generando así un foco de infección para el área de nutrición y personal que transita por estas áreas, puesto que son residuos provenientes de área COVID y no COVID.

(...).

La situación expuesta, se ha presentado desde el mes de enero de 2021, como se verifica de los informes emitidos por la Mg. Densith Dora Paitán Condori, jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, dirigidos al médico cirujano Julio Fernando Troncoso Mena, director Regional del Hospital de Huancavelica, de los cuales se extrae lo siguiente:

- **Informe n.° 007-2021-DDPC-JOEYSA-HDH de 6 de enero de 2021**, señala lo siguiente:

**PRIMERO:** El día 04 de enero el responsable del área de salud ambiental, realizó la inspección a la planta de tratamiento, encontrando alrededor de 200kg de residuos hospitalarios (...)

**SEGUNDO:** El problema de la acumulación de residuos biocontaminado, viene siendo de manera reiterativa, que como es de su conocimiento durante el año 2020 se tuvo constantes observaciones por parte de la defensoría del pueblo, DIRESA, SU SALUD, frente a la acumulación que excedía más de 48 horas que es lo permitido de acuerdo a la normatividad vigente (NTS N° 144-2018-DIGESA).

**TERCERO:** Ante esta problemática constante que se tiene de acumulación de residuos biocontaminados por falta de tratamiento, el no funcionamiento adecuado de la planta de tratamiento, la falta de compromiso del personal que labora en la planta de tratamiento (no tratamiento de forma diaria), se sugiere que el área competente realice el estudio respectivo de costo/beneficio, entre contratar una EORS (Empresa Operadora de Residuos Sólidos) y la sostenibilidad para el funcionamiento óptimo de la planta de tratamiento (contratación de personal, mantenimiento del autoclave, reparación de la balanza, dotación de EPP para el personal, etc).

Se sugiere tomar las acciones del caso de manera inmediata, puesto que a la fecha tiene acumulado más de 05 días los residuos biocontaminados contraviniendo a los estipulado en la NTS N° 144-2018-DIGESA (...).

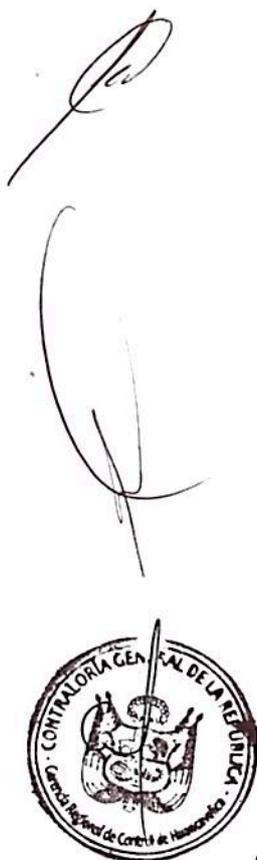
- **Informe n.° 106-2021-DDPC-JOEYSA-HDH de 12 de febrero de 2021**, indica lo siguiente:

(...) el motivo es para remitirle el informe respectivo sobre la acumulación de residuos biocontaminados que se generan en áreas COVID y no COVID del Hospital, esta acumulación a la fecha es de **más de 2000 kilos** y estando almacenados en promedio por más de 15 días, contraviene a la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA (...)

Se sugiere ordenar a quienes corresponda, dar una solución inmediata la cual debe ser sostenible, ya que desde el año 2020 la planta de tratamiento no tiene capacidad para tratar todos los residuos generados en un día, motivo por el cual se viene acumulando.

(...).

A pesar de ello, la entidad no adoptó ninguna acción como se verifica del contenido de las actas de inspección de 12, 15 y 16 de febrero de 2021 señaladas previamente.



El marco normativo que rige la situación adversa expuesta es el siguiente:

- NTS N° 144 – MINSA/2018/DIGESA, Normas Técnicas de Salud: "Gestión integral y Manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación", aprobado por Resolución Ministerial n.° 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018.

#### IV Disposiciones Generales

##### 4.1 Definiciones operativas

Para efectos de la presente Norma Técnica de Salud, se adoptan las siguientes definiciones:

4.1.4. Almacenamiento central o final: Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valorización o disposición final.

##### 4.2. Clasificación de los residuos sólidos

Los residuos generados en los EESS, SMA y CI se basan en su naturaleza y en sus riesgos asociados, clasificándose en:

###### Clase A: Residuos Biocontaminados

Son aquellos residuos peligrosos generados en el proceso de la atención e investigación médica y científica, que están contaminados con agentes infecciosos, o que pueden contener concentraciones de microorganismos que son de potencial riesgo para la persona que entre en contacto con dichos residuos. El símbolo internacional de riesgo biológico es el siguiente: 49) Los residuos biocontaminados según su origen, pueden ser:

###### Clase B: Residuos Especiales

Son aquellos residuos peligrosos generados en los EESS, SMA y CI con características físicas y químicas de potencial peligro por lo corrosivo, inflamable, tóxico, explosivo, reactivo y radioactivo para la persona expuesta.

###### Clase C: Residuos Comunes

Son aquellos residuos que no han estado en contacto con pacientes, o con materiales o sustancias contaminantes; tales como los que se generan en oficinas, pasillos, áreas comunes, cafeterías, auditorios y en general en todos los sitios del establecimiento del generador, incluyendo los restos de la preparación de alimentos. En esta categoría se incluyen, por ejemplo los residuos generados en administración, aquellos provenientes de la limpieza de jardines, patios, áreas públicas, restos de preparación de alimentos en la cocina y, en general, todo material que no puede clasificar en las categorías A y B.

#### V. Disposiciones específicas

##### 5.6 ETAPAS DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EESS, SMA y CI

Las etapas establecidas para el manejo de los residuos sólidos en EESS, SMA y CI son las siguientes:

###### 6. Almacenamiento central o final

Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valorización o disposición final. **El tiempo de almacenamiento final no debe ser superior a las cuarenta y ocho (48) horas para biocontaminados y comunes.**

**En casos excepcionales, el tiempo de almacenamiento central para biocontaminados será hasta setenta y dos (72) horas**, lo cual debe estar sustentado mediante informe del Comité o Responsable de la Gestión Integral del Manejo de los Residuos Sólidos y



consignado a su vez en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, donde se detallan las medidas sanitarias, ocupacionales y ambientales de prevención, teniendo en cuenta las condiciones óptimas para el almacenamiento; **evitando posibles riesgos a la salud pública y al ambiente.**

El almacenamiento central o final de los residuos especiales no es mayor de treinta (30) días calendario, dependiendo de las características de peligrosidad y de la capacidad del área del almacenamiento central o final.

La situación expuesta es debido a que a la fecha la Entidad no adopta acciones para poner en operación la planta de tratamiento para la disposición final de los residuos sólidos, generando el riesgo de contaminación al medio ambiente y exposición al personal de la Entidad.

## VI DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control: Aplicación de las vacunas y el manejo de los residuos, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

## VII INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de avance ante Situaciones Adversas.

## VIII INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

En el presente caso, no hubo hitos de control anteriores a ésta.

## XI CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2: Aplicación de vacunas y manejo de residuos, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la aplicación de las vacunas y manejo de los residuos sólidos.

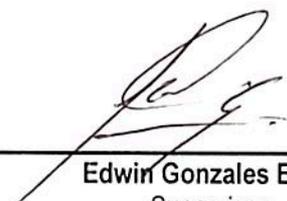
## X RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2: Aplicación de vacunas y manejo de residuos, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la adquisición de los bienes antes citados.



2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Gerencia Regional de Control de Huancavelica las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente informe.

Huancavelica, 23 de febrero de 2021

  
\_\_\_\_\_  
**Edwin Gonzales Boza**  
Supervisor  
Comisión de Control

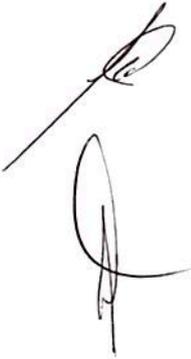
  
\_\_\_\_\_  
**José Enrique Fuentes Ríos**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

  
\_\_\_\_\_  
**Wilmer Figueroa Mendoza**  
Presidente Regional de Control I  
Gerencia Regional de Control de Huancavelica



## APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL  
CONCURRENTE

- 
1. EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA HAY UN PROMEDIO DE 2500 KG. DE RESIDUOS SÓLIDOS ACUMULADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS, GENERANDO EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y EXPOSICIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Formato: Gestión de Residuos Sólidos de 16 de febrero de 2021.
2	Actas de inspección a la planta de tratamiento de RRSS, realizado los días 12, 15 y 16 de febrero de 2021.
3	Informes n.ºs 007-2021-DDPC-JOEYSA-HDH de 6 de enero de 2021 y 106-2021-DDPC-JOEYSA-HDH de 12 de febrero de 2021.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Huancavelica, 25 de Febrero del 2021  
**OFICIO N° 000072-2021-CG/GRHV**

Señor:  
**Juan Gomez Limaco**  
Director  
**Dirección Regional de Salud Huancavelica**  
Av. Andrés Avelino Cáceres s/n.  
**Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica**



**Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 5255-2021-CG/GRHV-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.  
c) Oficio n.° 000045-2021-CG/GRHV, de 9 de febrero de 2021.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 5255-2021-CG/GRHV-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Wilmer Figueroa Mendoza**  
Gerente Regional de Control I  
Gerencia Regional de Control de Huancavelica  
Contraloría General de la República.

(WFM/jfr)

Nro. Emisión: 00770 (L446 - 2021) Elab:(U18703 - L446)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JMXWNHT**

